

Decreto Nº 52, que nombra al Dr. Fernando Amiama Tió, Embajador Jefe de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

(G. O. Nº 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 52

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Secretario de Estado sin Cartera Dr. Fernando Amiama Tió, queda designado Embajador Jefe de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, con efectividad el día 1ro. de Septiembre de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 53, que nombra al Coronel Diógenes Noboa Leyba, E. N., Inspector General del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 53

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Diógenes Noboa Leyba, E. N., queda nombrado Inspector General del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor General Joaquín Abraham Méndez Lara, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del mil novecientos setenta, años 127^o de la Independencia y 108^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 54, que autoriza al Patronato de Lucha Contra la Lepra a recabar en todos los puentes de acero del país la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por ellos el domingo 13 del mes de septiembre del presente año.

(G. O. N^o 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 54

CONSIDERANDO que el Patronato de Lucha Contra la Lepra ha solicitado del Gobierno Nacional que se permita a esa institución recabar una contribución de RD\$0.25 (VEINTI-CINCO CENTAVOS) por cada vehículo de motor que transite por los puentes de acero en todo el territorio nacional el domingo 13 de septiembre del presente año, a fin de recabar fondos para la Campaña de la Lucha Contra la Lepra;

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano siempre ha estado dispuesto a contribuir con su aportación económica a las campañas realizadas por esta institución benéfica;